


| | | | |
|---|--|----------|----|
|  | NOTIFICACIÓN POR EDICTO PROCESO DISCIPLINARIO | Código: | |
| | | Versión: | |
| | | Pag.: | de |

NOTIFICACION POR EDICTO

LA SUSCRITA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA

HACE SABER:

Que la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 127 Modificado por la Ley 2094 de 2021, art 23, procede a notificarle por medio del presente **EDICTO** en AVERIGUACION DE RESPONSABLES, Auto de fecha del 12 de marzo de 2026, mediante el cual se ordena el Archivo de la Investigación Disciplinaria No. 638-2024 emanado por la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Auto que se dictó y se transcribe así:

"DECLARAR LA TERMINACIÓN de la acción disciplinaria adelantada en contra de la funcionaria pública SHIRLEY PATRICIA USECHE PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.781.009 de Ibagué, vinculada laboralmente con el cargo de Profesional Especializado 2028-17 de la Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión de Ingresos (para la época de los hechos)., conforme a la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: En razón de lo anterior ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INVESTIGACION DISCIPLINARIA** No. 638 de 2024, adelantada en contra de SHIRLEY PATRICIA USECHE PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.781.009 de Ibagué, en condición de Profesional Especializado código 20287 grado de remuneración 18, adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión de Ingresos (para la época de los hechos).

TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión a la investigada, advirtiéndole que de conformidad con los artículos 131, 132 y 134 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021, contra la presente providencia procede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante la Dirección General de Cortolima, el cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la última comunicación. En caso de no ser posible notificar personalmente la presente decisión, procédase a la notificación por edicto.

CUARTO: COMUNICAR al quejoso la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de apelación ante la Dirección General de Cortolima, que deberá interponer y sustentar por escrito en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la fecha de entrega de la referida comunicación. Para tal efecto, librese la respectiva comunicación, indicándole la decisión tomada, la fecha de la providencia y la aclaración de que si lo desea podrá consultar el expediente en la secretaría de este Despacho.



NOTIFICACIÓN POR EDICTO PROCESO DISCIPLINARIO

| | |
|----------|----|
| Código: | |
| Versión: | |
| Pag.: | de |

QUINTO: En firme esta determinación y si no fuere recurrida, **ARCHÍVENSE** definitivamente las presentes diligencias”.

FIJACION

Hoy seis (06) de abril de dos mil veintiséis (2026), a las siete de la mañana 7:00 AM por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 127 Modificado por la Ley 2094 de 2021, art 23.

VIVIAN MARCELA SILVA SERRATO

Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario- Instrucción

DESEFIJACIÓN

Hoy ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026) a las seis de la tarde (6:00 PM), se desfija el edicto y se agrega al expediente respectivo.

VIVIAN MARCELA SILVA SERRATO

Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario- Instrucción

Proyectó: Milena Ramirez Viana-Abogada Contratista de Control Interno Disciplinario